GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

CDH/GSF/pmc
[10041]14/06/2010

N° Interno: N-2246621

OTORGA AUTORIZACION CONFORME AL ARTICULO 62 DEL D.S. 597 DE 1984, EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 35.391

SANTIAGO, 14/06/2010

VISTOS: estos antecedentes; solicitud de refugio 894 de fecha 02/10/2008, lo informado por Policía de Investigaciones de Chile mediante Oficio $\,\rm N^\circ$ 9106 de fecha 06-11-2008 , y lo dispuesto mediante Resolución Exenta $\,\rm N^\circ$ 5320 de fecha 27 de octubre de 2004 del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE : a) que el extranjero don Dixon Antonio BATALLA MARTINEZ de nacionalidad ECUATORIANA, CEDULA IDENTIDAD de ECUADOR N°091199442-4 ha solicitado con fecha 02 de Octubre de 2008, visa de residencia en calidad de REFUGIADO; b) que su petición se encuentra actualmente en estudio por este Ministerio; c) que la persona ya individualizada, solicita se le otorque la autorización en virtud del inciso 1° del artículo 62 del Reglamento de Extranjería para ejercer actividades remuneradas mientras se encuentre pendiente su petición de visa de residencia; d) los fundamentos expuestos por el interesado.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, inciso 1° y 62 inciso 1° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- OTORGASE autorización para desarrollar actividades remuneradas conforme al inciso primero del artículo 62 del D.S. 597 de 1984, por el periodo de 6 meses, contados desde la fecha de la presente Resolución al extranjero don Dixon Antonio BATALLA MARTINEZ de nacionalidad ECUATORIANA.
- COMUNIQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

TERIO DEL INTERIO

TO EXTRANJERIA! HIGH

CARMEN GLORIA DANERIH. JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION